



*Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 538/89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Decreto Municipal N° 409/89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Ordenanza se debía ceder a la vía pública los senderos peatonales internos;

Que mediante nota del Señor Propietario, solicita ser exceptuado del cumplimiento del Artículo 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 538/89;

Que el nuevo destino "Apart-Hotel" contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector, brindando mayor capacidad hotelera;

Que el informe de la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma positiva;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DEROGASE el Artículo 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 538/89, promulgada por Decreto Municipal N° 409/89.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 815 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14-06-91.-

mdj.-

DECR PROM 561/91

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

MARIO D. DANIELE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, 11 JUL 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 815 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se deroga el Artículo 29 y 39 de la Ordenanza Municipal n°538/89, Promulgada por el Decreto Municipal n°409/89.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

**D E C R E T A**

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 815 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se deroga el Artículo 29 y 39 de la Ordenanza Municipal n°538/89, promulgada por el Decreto Municipal n°409/89.

ARTICULO 29.- REGISTRESE. Comuniquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 361 /91.-

ES COPIA FIEL

EDUARDO RAUL DI RUSSO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia

CARLOS MANFREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia



J. LIC. OSCAR OVIEDO  
A/C Direc. Despacho  
Municipalidad de Ushuaia